

RESOLUCIÓN 083-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** mediante Resolución 077-2015, de 21 de abril de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), nombró entre otros al magíster Francisco Andrés Mendoza Vélez, al cargo de Juez de la Unidad Judicial Penal Sur del cantón Guayaquil, provincia de Guayas;
- Que** mediante comunicación S/N, de 3 de mayo de 2023, dirigido ante la Directora Provincial de Guayas, el magíster Francisco Andrés Mendoza Vélez, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Juez de la Unidad Judicial Norte 2 Penal con sede en el cantón Guayaquil;
- Que** con Memorandos circulares CJ-DNTH-2023-0419-MC y CJ-DNTH-2023-0421-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección

General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-267, todos de 11 de mayo de 2023, respecto a la renuncia presentada por el magister Francisco Andrés Mendoza Vélez, al cargo de Juez de la Unidad Judicial Norte 2 Penal con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-3023-M, suscrito por el Director General, quien remitió los Memorandos circulares CJ-DNTH-2023-0419-MC y CJ-DNTH-2023-0421-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-267, todos de 11 de mayo de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando circular CJ-DNJ-2023-0065-MC, de 11 de mayo de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE 2 PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS

Artículo Único.- Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el magíster Francisco Andrés Mendoza Vélez, a su cargo como Juez de la Unidad Judicial Norte 2 Penal con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a once de mayo de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el once de mayo de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

PROCESADO POR:	GP
----------------	----